



Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo previsto en los artículos 134 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se remite el informe aprobado hoy por el Consejo de Administración de Parques Reunidos en relación con la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad formulada por Piolin BidCo, S.A.U. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de julio de 2019.

En Madrid, a 31 de julio de 2019

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.



## INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES VOLUNTARIA FORMULADA POR PIOLIN BIDCO, S.A.U.

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (el “Consejo de Administración” y la “Sociedad Afectada” o “Parques Reunidos”, respectivamente) ha redactado y aprobado por unanimidad de sus miembros, en su sesión del día 31 de julio de 2019, el presente informe en relación con la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria formulada por Piolin BidCo, S.A.U. (la “Sociedad Oferente”) sobre las acciones representativas del capital social de Parques Reunidos (la “Oferta” o la “OPA”).

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 24 de julio de 2019. Dicha autorización fue anunciada mediante comunicación de hecho relevante de esa misma fecha (número de registro 280.533). Los términos de la Oferta se describen con detalle en el correspondiente folleto explicativo preparado por la Sociedad Oferente y examinado por la CNMV (el “Folleto”). El Folleto se encuentra a disposición del público en formato impreso en las sedes de la CNMV y las Bolsas de Valores españolas y los domicilios sociales de la Sociedad Oferente y Parques Reunidos y en formato electrónico en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de la Sociedad Afectada ([www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com)).

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 134.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”) y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”).

El Consejo de Administración recuerda el carácter preceptivo, pero no vinculante, de este informe y de las opiniones manifestadas en él. Las opiniones manifestadas en este informe se han emitido de buena fe exclusivamente con base en las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha.

Este informe no constituye recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión y corresponde a cada accionista de la Sociedad Afectada decidir si acepta o no la Oferta atendiendo a sus particulares circunstancias, intereses y tipología, con base en la información contenida en el Folleto, el presente informe y la opinión sobre la adecuación de la contraprestación de la Oferta desde el punto de vista financiero (fairness opinion) adjunta, que deben ser leídos íntegramente. La referida opinión forma parte esencial e inseparable del presente informe y debe leerse conjuntamente.

### 1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

Las características de la Oferta se describen en los capítulos I a III del Folleto, que deben leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de sus características principales.

## 1.1 LA SOCIEDAD OFERENTE

La Sociedad Oferente es Piolin BidCo, S.A.U., sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en c/ Príncipe de Vergara, 112 - 4º, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 39.007, folio 50, sección 8ª, hoja M-693.128, provista de NIF A-38.350.269 y con código LEI 959800TK7BDDNB10UP50.

La Sociedad Oferente es una sociedad íntegramente participada por Piolin II S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) de nacionalidad luxemburguesa con domicilio social en 26A, Boulevard Royal, L-2449, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo con el número B-233-349 ("**Piolin II**").

Piolin II está, a su vez, participada:

- (i) en un 50,02% por Piolin I S.à r.l. ("**Piolin I**"), sociedad íntegra e indirectamente participada por un conjunto de entidades sin personalidad jurídica constituidas en Luxemburgo que conforman un fondo de inversión denominado EQT Infrastructure IV Fund y gestionado por EQT Fund Management S.à r.l. ("**EQT Fund Management**"); esta, a su vez, es una filial participada al 100% por la sociedad sueca EQT AB, matriz del grupo EQT, que no está controlada por ninguna entidad o individuo y cuyas acciones no cotizan en ningún mercado de valores;
- (ii) en un 26,02% por Alba Europe S.à r.l. ("**Alba Europe**"), sociedad íntegra y directamente participada por Corporación Financiera Alba, S.A. ("**CFA**"); CFA no está controlada por ninguna entidad o individuo y sus acciones cotizan en las Bolsas de Valores españolas; y
- (iii) en un 23,96% por Miles Capital S.à r.l. ("**Miles Capital**") y, junto con Piolin I y Alba Europe, los "**Inversores**"), sociedad íntegra e indirectamente participada por Groupe Bruxelles Lambert S.A., sociedad belga cuyas acciones cotizan en Euronext Brussels ("**GBL**"); GBL está participada en un 50% por Pargesa Netherlands B.V., que, a su vez, está participada en un 55,5% por Parjointco N.V.; esta última está controlada conjuntamente y a partes iguales por Desmarais Family Residuary Trust y los herederos de Albert Frère.

En consecuencia, según se indica en el Folleto, EQT Fund Management ejerce el control sobre la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente manifiesta que EQT AB es una firma global que gestiona la inversión en empresas de todo el mundo, que dispone de más de 61.000 millones de euros de capital comprometido por sus inversores repartido en 29 fondos y alrededor de 40.000 millones de euros en activos bajo gestión.

EQT Fund Management, como filial de EQT AB, gestiona fondos de inversión cuyos inversores son, con carácter general, inversores institucionales y grandes *family offices* de reconocido prestigio, ninguno de los cuales es titular de más del 10% de la participación total del fondo en cuestión. Asimismo, gestiona fondos de inversión alternativa constituidos de conformidad con la Directiva 2011/61/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativa. Las decisiones concretas de inversión y desinversión de EQT Fund Management no están sometidas a

autorización por parte de EQT AB, sin perjuicio de lo cual el Consejo de Administración de EQT AB adopta políticas y procesos comunes para el grupo EQT AB y supervisa sus actividades generales.

Según se manifiesta en el Folleto, las acciones de Piolin II se repartieron entre los Inversores de la forma descrita para que (i) Piolin I mantuviese el control de Piolin II y (ii) Alba Europe y Miles Capital se distribuyeran el 49,98% restante a prorrata en la proporción de acciones Parques Reunidos de las que ambos son titulares (23,02% y 21,19%, respectivamente).

No obstante, está previsto que la estructura accionarial de Piolin II varíe antes de la liquidación de la Oferta:

- (i) Por un lado, está previsto ampliar el capital de Piolin II mediante compensación de los préstamos otorgados por el socio único de Piolin I a la Sociedad Oferente para financiar las adquisiciones de acciones de Parques Reunidos mencionadas a continuación.

Tras la ampliación de capital, la composición accionarial de Piolin II será la siguiente: (i) el 99,26% del capital será titularidad de Piolin I; (ii) el 0,38% será titularidad de Alba Europe; y (iii) el 0,35% será titularidad de Miles Europe.

- (ii) Por otro lado, una vez publicado el resultado de la Oferta y antes de su liquidación, Alba Europe y Miles Capital aportarán sus acciones de Parques Reunidos a Piolin II a través de un aumento de capital no dinerario en los términos descritos en el apartado 3.5.2 siguiente.
- (iii) Asimismo, Piolin I realizará una aportación dineraria a Piolin II en una cuantía que, junto con los fondos obtenidos de la financiación bancaria, permita a la Sociedad Oferente hacer frente al pago del Precio de la Oferta (véase el apartado 1.7 siguiente).

La estructura accionarial final de Piolin II dependerá del número de acciones que la Sociedad Oferente adquiera en la Oferta. No obstante, los Inversores han acordado que Alba Europe y Miles Capital cederán derechos políticos de su titularidad a Piolin I en caso de resultar necesario para que esta ostente la mayoría de los derechos políticos de Piolin II y así controle la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada. Los acuerdos se describen más detalladamente en el apartado 3.5.3 siguiente.

Por otra parte, la Sociedad Oferente es titular de 11.024.423 acciones representativas del 13,65% del capital social de Parques Reunidos. Según la información pública disponible, dichas acciones han sido adquiridas desde el anuncio previo de la Oferta de conformidad con el siguiente desglose: (i) el 5 de julio de 2019, 4.771.931 acciones a un precio de 14 euros por acción; (ii) el 10 de julio de 2019, 631.786 acciones a un precio de 14 euros por acción; (iii) el 12 de julio de 2019, 1.745.000 acciones a un precio de 13,753 euros por acción (equivalente a un precio de 14 euros por acción ajustado por el importe bruto de 0,2477 euros por acción del dividendo distribuido por Parques Reunidos el 17 de julio de 2019, con anterioridad a la liquidación de la operación de compraventa de las acciones); (iv) el 25 de julio de 2019, 3.396.942 acciones a un precio de 13,753 euros por acción y 18.006 acciones a un precio de 13,74 euros por acción; y (v) el 26 de julio de 2019, 460.758 acciones a un precio de 13,753 euros por acción. Asimismo, Alba Europe es titular de 18.583.994 acciones representativas del 23,02% del capital social

de Parques Reunidos y Miles Capital es titular de 17.111.268 acciones representativas del 21,19% del mismo.

En total, la Sociedad Oferente y sus accionistas indirectos son titulares de 46.719.685 acciones representativas del 57,86% del capital social de Parques Reunidos.

Además, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto su intención de adquirir acciones de la Sociedad Afectada al margen de la Oferta, al Precio de la Oferta y en un número que no superará el 21,14% del capital de Parques Reunidos, si bien declara no existir ningún acuerdo, compromiso o negociación al respecto a la fecha del Folleto.

## 1.2 VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Parques Reunidos, representado por 80.742.044 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, excluyendo las 46.719.685 acciones representativas del 57,86% del capital social de Parques Reunidos que son titularidad de la Sociedad Oferente, Alba Europe y Miles Capital conforme se indica en el apartado 1.1 anterior y que han quedado inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta. En consecuencia, la Oferta se dirige efectivamente a las restantes 34.022.359 acciones de Parques Reunidos representativas del 42,14% de su capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, según el criterio interpretativo de la CNMV expresado en el Folleto, se entenderá que la Oferta se dirige a todas las acciones de la Sociedad Afectada excepto las que son titularidad de la Sociedad Oferente (esto es, que se dirige a 69.717.621 acciones representativas del 86,35% del capital de Parques Reunidos) a los efectos de: (i) el ejercicio del derecho de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 del RD 1066/2007 y (ii) la obligación de la Sociedad Oferente de formular una oferta obligatoria si adquiere el control de Parques Reunidos mediante la Oferta prevista en el artículo 8.f) del mismo texto legal.

Esta interpretación de la CNMV supone que (i) la Sociedad Oferente no podrá ejercer su derecho a exigir la venta forzosa de las acciones de la Sociedad (*squeeze out*) ni los accionistas podrán ejercer su correlativo derecho a exigir la compra forzosa de las mismas (*sell out*) y (ii) que la Sociedad Oferente deberá formular una oferta obligatoria tras la Oferta al adquirir el control de Parques Reunidos salvo que la Oferta haya sido formulada a precio equitativo o bien haya sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 50% de los derechos de voto a los que se haya dirigido, esto es, que haya sido aceptada por al menos 34.858.811 acciones representativas del 43,17% del capital social. Dicho umbral es equivalente al 50% de todas las acciones de Parques Reunidos menos las que son titularidad de la Sociedad Oferente.

Por otra parte, no hay otros valores de la Sociedad Afectada distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que se dirija esta, dado que Parques Reunidos no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pueda dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de Parques Reunidos.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, a pesar de dirigirse a todos los accionistas de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, y no puede entenderse realizada en ninguna jurisdicción donde su formulación pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción. En particular, el Folleto dispone que la Oferta no se formula directa o indirectamente en Estados Unidos.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Parques Reunidos a las que se extiende.

### 1.3 TIPO DE OFERTA

La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con lo previsto en los artículos 137 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007.

### 1.4 PRECIO DE LA OFERTA

La Sociedad Oferente ofrece un precio de 13,753 euros por acción de la Sociedad Afectada, pagadero en efectivo (el "**Precio de la Oferta**").

El Precio de la Oferta ascendía inicialmente a 14,00 euros por acción. No obstante, la Sociedad Oferente declaró en el anuncio previo de la Oferta que este se ajustaría en el importe bruto de 0,2477 euros por acción en caso de distribución del dividendo aprobado por la Junta General de Parques Reunidos celebrada el 28 de marzo de 2019. El dividendo fue distribuido el 17 de julio de 2019 y, en consecuencia, el Precio de la Oferta ha sido ajustado, redondeando al alza el tercer decimal, a 13,753 euros por acción.

Adicionalmente, el Precio de la Oferta se ajustará en caso de que la Sociedad Afectada realice cualquier otro reparto de dividendos, reservas o distribuciones de otro tipo a sus accionistas antes de la liquidación de la Oferta (incluyendo si la fecha *ex dividendo* para dicho reparto coincide con, o es anterior a, la liquidación de la Oferta).

A pesar de que la Oferta es voluntaria, según consta en el Folleto, el Precio de la Oferta ha sido fijado de acuerdo con las reglas sobre precio equitativo previstas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. En este sentido, la Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que:

- (i) El Precio de la Oferta es (a) superior al precio más alto que ha sido pagado o acordado por acciones de la Sociedad Afectada por Alba Europe, cualquier sociedad o entidad perteneciente a su grupo, cualquier persona que pueda considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos o cualquiera de sus respectivos consejeros o administradores y (b) igual al precio más alto pagado o acordado por acciones de la Sociedad Afectada por la Sociedad Oferente, las sociedades del grupo al que pertenece EQT Fund Management, los fondos o entidades gestionados o asesorados por EQT Fund Management o sus respectivos consejeros o administradores, ajustado por el dividendo distribuido el 17 de julio de 2019, en ambos casos durante los doce meses previos a la fecha de publicación del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto.

En este sentido, según la información pública disponible, en el periodo indicado la Sociedad Oferente ha adquirido 7.148.717 acciones de Parques Reunidos (conforme al desglose proporcionado en el apartado 1.1 anterior) a un precio máximo de 14,00 euros por acción. Por su parte, Alba Europe ha adquirido, a través de 18 operaciones, un total de 2.427.472 acciones de la Sociedad Afectada a un precio máximo de 10,55 euros por acción. Con posterioridad a la fecha del Folleto, la Sociedad Oferente ha efectuado nuevas adquisiciones de acciones tal y como se describe en el apartado 1.1 anterior) a un precio máximo equivalente al Precio de la Oferta.

- (ii) El Precio de la Oferta se corresponde con la valoración a la que Alba Europe y Milles Capital se han comprometido a aportar sus acciones de Parques Reunidos a Piolin II, sin que exista ninguna compensación a su favor por su participación en el grupo de la Sociedad Oferente.
- (iii) No ha acaecido ninguna de las circunstancias del artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que puedan dar lugar a la modificación del precio equitativo.
- (iv) El Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente (a) un 29,2% sobre el precio de cierre de las acciones de la Sociedad Afectada el 25 de abril de 2019, día anterior a la publicación del anuncio previo de la OPA (10,84 euros); (b) un 33,4% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de un mes finalizado el 25 de abril de 2019 (10,49 euros); (c) un 34,9% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 25 de abril de 2019 (10,38 euros); y (d) un 31,6% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 25 de abril de 2019 (10,64 euros). Se hace constar que los referidos datos proporcionados en el Folleto se refieren al Precio de la Oferta inicial, antes de ajustarlo de 14,00 a 13,753 euros por acción por el dividendo distribuido el 17 de julio de 2019.

Además, a los efectos de lo previsto en los artículos 9 y 11.d) del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente ha aportado un informe de valoración de las acciones de Parques Reunidos emitido por Deloitte Financial Advisory, S.L.U. ("Deloitte") el 12 de julio de 2019. El informe tiene por objeto valorar las acciones de Parques Reunidos conforme a los métodos de valoración recogidos en el artículo 10 del citado texto legal, con el fin de que la Sociedad Oferente pueda promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada sin necesidad de formular una oferta de exclusión, sino mediante una orden sostenida de compra al Precio de la Oferta.

Según se indica en el Folleto, el Precio de la Oferta se encuentra dentro del rango de valor definido por Deloitte en su informe. Dicho rango oscila entre 10,64 y 14,50 euros por acción y se ha definido aplicando los métodos de cotización media ponderada y descuentos de flujos de caja. En concreto, de la cotización media ponderada resulta una valoración de 10,64 euros por acción y del descuento de flujos de caja se obtiene un rango de entre 12,00 y 14,50 euros por acción. Deloitte ha considerado todos los métodos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, si bien solo ha considerado relevantes los mencionados atendiendo a las características de Parques Reunidos y del sector en el que opera, así

como al propósito, contexto y objetivo del trabajo de valoración y que se trata de metodologías comúnmente aceptadas por la comunidad financiera internacional.

El análisis de valoración de Deloitte se refiere a 31 de diciembre de 2018, pero, según se manifiesta en el Folleto, la conclusión de valor es válida a 12 de julio de 2019.

### **1.5 PLAZO DE ACEPTACIÓN**

El plazo de aceptación de la Oferta es de 43 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta por la Sociedad Oferente. En consecuencia, el plazo comenzó el día 26 de julio de 2019 y finalizará a las 24:00 horas (C.E.T.) del próximo 6 de septiembre de 2019, salvo que sea objeto de extensión de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

### **1.6 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición. Inicialmente, la Oferta se presentó sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) que la Oferta fuera aceptada por titulares de un mínimo de 24.861.271 acciones representativas del 30,79% del capital social de Parques Reunidos; y
- (ii) que la operación de concentración empresarial que conlleva el éxito de la Oferta fuera autorizada por la Comisión Europea, por la Comisión Federal de Comercio y la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y por la Oficina Federal de Competencia de Alemania.

La condición de aceptación mínima mencionada en el apartado (i) fue eliminada como consecuencia de la adquisición por parte de la Sociedad Oferente de 4.771.931 acciones de Parques Reunidos representativas del 5,91% de su capital social, que fue liquidada el 12 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007.

Por su parte, el cumplimiento de la condición (ii) ha quedado verificado con anterioridad a la autorización de la Oferta. El plazo para que la Comisión Federal de Comercio y la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos se pronunciaran venció el 29 de mayo de 2019 sin que lo hicieran, siendo su silencio positivo, la Comisión Europea acordó no oponerse a la operación el 19 de junio de 2019 y la Oficina Federal de Competencia de Alemania autorizó la Oferta el 7 de junio de 2019.

### **1.7 FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

Según se describe en el Folleto, la liquidación y los gastos de la Oferta serán financiados mediante una combinación de fondos propios y financiación ajena.

Los fondos propios serán aportados por fondos gestionados por EQT Fund Management a la Sociedad Oferente, a través de Piolin II, en la cuantía necesaria para que, junto con la financiación ajena, la Sociedad Oferente pueda hacer frente a la totalidad del pago del Precio de la Oferta. Ni Alba Europe ni Miles Capital aportarán efectivo en forma de fondos propios para financiar el Precio de la Oferta.

En cuanto a la financiación ajena, la Sociedad Oferente y Piolin II suscribieron el 25 de abril de 2019 un acuerdo de financiación interina con diversas entidades financieras por un importe máximo agregado de 1.160.000.000 euros, que se distribuye en una financiación de hasta 960.000.000 euros que podrá ser otorgada mediante un préstamo a corto plazo o mediante la emisión de avales a largo plazo y una línea de crédito *revolving* de hasta 200.000.000 euros. Dicho acuerdo de financiación interina actuará como préstamo puente a un segundo contrato de financiación definitivo que se encuentra en fase de negociación, pero cuya firma está previsto que se produzca antes de la liquidación de la Oferta. La financiación definitiva también ascendería a un importe máximo agregado de 1.160.000.000 euros, que se distribuiría en dos préstamos a largo plazo por importe conjunto de hasta 960.000.000 euros con vencimiento en 2026 y una línea de crédito *revolving* de hasta 200.000.000 euros con vencimiento entre 2025 / 2026 (la “**Financiación Ajena**”).

La Financiación Ajena se utilizará también para refinanciar la deuda del grupo de Parques Reunidos (el “**Grupo Parques Reunidos**”) que vencería tras la liquidación de la Oferta conforme se describe en el apartado 2.2.3 siguiente (la “**Deuda del Grupo**”). La cantidad de la financiación disponible para financiar el pago del Precio de la Oferta será la diferencia entre la cantidad máxima disponible a plazo bajo dicha financiación (960.000.000 euros) y la cantidad neta de la Deuda del Grupo a refinanciar.

La estructura de financiación de la Oferta se describe con mayor detalle en el apartado 2.5.3 del Folleto.

## **2. FINALIDAD DE LA OFERTA Y POSIBLES REPERCUSIONES DE LA OFERTA Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA SOCIEDAD OFERENTE SOBRE EL CONJUNTO DE INTERESES DE PARQUES REUNIDOS**

La descripción completa de la finalidad de la Oferta y de los planes estratégicos e intenciones de la Sociedad Oferente en relación con Parques Reunidos se contiene en el capítulo IV del Folleto y debe leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de dichas cuestiones.

### **2.1 FINALIDAD DE LA OFERTA**

La Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que formula la Oferta con la finalidad principal de adquirir el control del Grupo Parques Reunidos para, con posterioridad, excluir de cotización las acciones de la Sociedad Afectada. Declara que su intención es contribuir activamente, mediante la experiencia y conocimientos en el desarrollo y crecimiento de compañías de EQT, a apoyar al Grupo Parques Reunidos en el crecimiento y el desarrollo de sus oportunidades como operador internacional de parques de ocio. La Sociedad Oferente estima que Parques Reunidos es una alternativa de inversión atractiva por motivos como su potencial crecimiento estructural a largo plazo, las barreras de entrada creadas por sus activos fijos, la fragmentación de la industria y su presencia global.

La Sociedad Oferente cree que su inversión fortalecerá la Sociedad Afectada y declara haber fijado los siguientes objetivos estratégicos:

- (i) optimización del perímetro actual de parques con el objetivo de mejorar su rentabilidad a través de distintas iniciativas como el refuerzo de las capacidades comerciales, la optimización

- tecnológica y de los sistemas de información y gestión de datos, la mejora de la eficiencia, el fortalecimiento de las funciones centrales y la optimización de los programas de incentivos;
- (ii) expansión de los parques existentes a través de inversiones extraordinarias en inmovilizado en concepto de parques secundarios colindantes;
  - (iii) potencial racionalización de la cartera actual para enfocar la gestión y equilibrar la exposición a la climatología; y
  - (iv) potencial crecimiento inorgánico.

Asimismo, la Sociedad Oferente considera beneficiosa la exclusión de negociación para poder centrarse en la implementación de las iniciativas mencionadas con un enfoque a largo plazo y sin las distracciones generadas por las fluctuaciones de los precios de las acciones cotizadas.

## **2.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE Y POSIBLES REPERCUSIONES SOBRE EL CONJUNTO DE INTERESES DE PARQUES REUNIDOS**

### **2.2.1 Actividades futuras, localización de centros de actividad y uso o disposición de activos**

Según informa en el Folleto, tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente participará en la elaboración de un nuevo plan estratégico de Parques Reunidos orientado, entre otros, hacia la consecución de los objetivos estratégicos mencionados en el apartado anterior. La Sociedad Oferente ha declarado no tener intención de cambiar sustancialmente la naturaleza de las actividades que desarrolla el Grupo Parques Reunidos en la actualidad.

Asimismo, la Sociedad Oferente ha expresado su intención de mantener la localización de los centros de actividad del Grupo Parques Reunidos en el futuro.

En relación con la utilización de activos, la Sociedad Oferente pretende mantener su uso en consonancia con las actividades actuales. También tiene intención de evaluar la cartera de activos actual y podría considerar, selectivamente, posibles desinversiones coherentes con los objetivos estratégicos identificados, aunque no declara no tener ningún plan o intención de desinversión concreto.

### **2.2.2 Empleo y planes de incentivos**

La Sociedad Oferente afirma en el Folleto que no prevé realizar cambios en las condiciones laborales de trabajadores y directivos de la Sociedad Afectada y que con carácter general espera mantener los puestos de trabajo existentes durante los próximos doce meses, sin perjuicio de eventuales variaciones derivadas de la evolución del negocio. También tiene previsto, según consta en el Folleto, llevar a cabo acciones como la optimización de los programas de incentivos, el fortalecimiento de funciones centrales o la implementación de programas de desarrollo profesional.

Además, la Sociedad Oferente manifiesta que tiene intención de que el Consejero Delegado y las personas nombradas por mayoría simple del respectivo Consejo de Administración formen parte del equipo directivo y que se prevé incluir una previsión en este sentido en el Pacto de Accionistas (según se describe en el apartado 3.5.3 siguiente).

En relación con los planes de incentivos, la Sociedad Oferente y los Inversores han acordado la implementación de un nuevo plan de incentivos para directivos, sin que su contenido haya sido negociado todavía.

Por otra parte, la Junta General de Parques Reunidos celebrada el 28 de marzo de 2019 aprobó un plan de incentivos a largo plazo a favor del Consejero Delegado consistente en la entrega de opciones sobre acciones de Parques Reunidos. Al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General, el Consejo de Administración de la Sociedad concedió al Sr. Díaz 378.996 opciones sobre acciones en el marco del referido plan. Cada opción da derecho a percibir el incremento de valor de un número equivalente de acciones, tomando como referencia el precio de cotización en el momento de ejercicio de las opciones, limitado a un incremento de valor máximo de 4 euros por opción (esto es, limitado a un precio de cotización de 15,50 euros por acción). En circunstancias ordinarias, las opciones serían liquidables en acciones de la Sociedad Afectada. No obstante, la ejecución de la Oferta conllevaría el devengo anticipado íntegro del plan y su liquidación en efectivo, y no en acciones. El importe total pagadero al conjunto de beneficiarios del plan como consecuencia de su devengo anticipado ascendería a 1.675.795 euros, de los cuales 853.878 euros corresponderían al Consejero Delegado.

### **2.2.3 Endeudamiento neto. Vencimiento anticipado y refinanciación de la Deuda del Grupo. Otorgamiento de garantías y asunción de compromisos**

En caso de cambio de control de Parques Reunidos tras la liquidación de la Oferta, se producirá el vencimiento anticipado de: (i) toda la deuda pendiente al bajo el contrato de financiación suscrito el 1 de abril de 2016 por Parques Reunidos y su filial estadounidense Festival Fun Parks LLC con distintas entidades financieras, cuyo principal asciende a 934.938.436 euros; (ii) las cantidades pendientes bajo el contrato de crédito suscrito el 27 de marzo de 2015 por Parque Biológico de Madrid, S.A.U. como prestataria y Parques Reunidos como garante, que ascienden a 4.724.369 euros; (iii) la deuda pendiente bajo un contrato de préstamo suscrito por Marineland Resort SAS, que a 31 de marzo de 2019 ascendía a 6.660.433 euros; y (iv) la deuda pendiente bajo un contrato de crédito suscrito el 12 de mayo de 2015 por Event Park GmH & Co. KG, que a 31 de marzo de 2019 ascendía a 1.750.000 euros (conjuntamente, la “Deuda del Grupo”).

Según se ha indicado en el apartado 1.7 anterior, la Sociedad Oferente y Piolin II han obtenido de distintas entidades financieras Financiación Ajena que podrá utilizarse para financiar el Precio de la Oferta y para refinanciar la Deuda del Grupo. Las entidades prestatarias de la financiación serán la Sociedad Oferente, Festival Fun Parks LLC y cualquier otra entidad del grupo que se considere necesario.

Tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente repagaría la Deuda del Grupo con efecto liberatorio en nombre de las sociedades deudoras con cargo a la Financiación Ajena y a efectivo y otros instrumentos equivalentes del Grupo Parques Reunidos. Como consecuencia, surgirían deudas intra-grupo en favor de la Sociedad Oferente cuyo pago se destinaría a amortizar la Financiación Ajena. La Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que no tiene previsto, en el corto plazo tras la liquidación de la Oferta, acordar el reparto de dividendos de Parques Reunidos para repagar la Financiación Ajena.

En garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas bajo la Financiación Ajena, las entidades del Grupo Parques Reunidos que individualmente representen un 5% del EBITDA y las que resulten necesarias para representar conjuntamente un 80% del EBITDA del grupo deberán adherirse a la Financiación Ajena como garantes y otorgar garantías sobre créditos intragrupo materiales, sobre sus acciones o participaciones o sobre cuentas bancarias materiales o garantías flotantes o generales cuando lo permita la ley aplicable. Asimismo, tras la liquidación de la Oferta quedarán pignoradas las acciones de Parques Reunidos titularidad de la Sociedad Oferente y los créditos intra-grupo de Parques Reunidos frente a la Sociedad Oferente.

El contrato de Financiación Ajena contendrá un compromiso financiero consistente en un ratio de apalancamiento de deuda senior garantizada sobre EBITDA a nivel consolidado, medible cuando se cumplan determinadas condiciones relativas a la proporción de deuda *revolving* dispuesta. Asimismo, se incluirán obligaciones que podrán restringir la capacidad de la Sociedad Afectada, su grupo y la Sociedad Oferente para efectuar determinadas operaciones, tales como la capacidad de contraer endeudamiento adicional o de retribuir al accionista. El margen de la Financiación Ajena se podrá ajustar en función del mencionado ratio de apalancamiento y se prevé incluir que, a partir de 2021, un porcentaje del excedente de caja del Grupo Parques Reunidos, calculado tras tener en cuenta las necesidades de inversión y de liquidez, sea aplicado a pre-pagar la Financiación Ajena, todo ello con sujeción a la ley aplicable.

Al margen de la Financiación Ajena, la Sociedad Oferente ha declarado en el Folleto que tiene previsto mantener la deuda local del Grupo Parques Reunidos y que no tiene intención de incrementar el endeudamiento neto del grupo.

#### **2.2.4 Emisión de valores, reestructuraciones societarias, cambios en el órgano de administración y la normativa interna de la Sociedad Afectada**

La Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que no tiene intención de promover la emisión de valores de Parques Reunidos o las sociedades de su grupo.

Asimismo, pretende considerar cualquier posible reestructuración corporativa con el objetivo de lograr sus objetivos estratégicos, si bien no ha identificado ninguna a la fecha del Folleto.

En cuanto al órgano de administración de la Sociedad Afectada, según consta en el Folleto, no se prevén variaciones hasta la exclusión de negociación de las acciones. Posteriormente, Parques Reunidos pasará a estar gestionada por un administrador único y se suprimirán las actuales comisiones del Consejo de Administración.

En la misma línea, no se prevén modificaciones en la normativa interna de la Sociedad hasta que sean excluidas de negociación sus acciones. Posteriormente, se adaptará a la condición de sociedad no cotizada y al Pacto de Accionistas que se describe en el apartado 3.5.3 siguiente.

#### **2.2.5 Política de dividendos y retribución al accionista**

En relación con la retribución al accionista, la Sociedad Oferente ha anunciado que la política de dividendos podría variar y que no promoverá y votará en contra de cualquier reparto de dividendo de Parques Reunidos antes de su exclusión de negociación. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad

Oferente tiene previsto que Parques Reunidos siga repartiendo dividendos para hacer frente al pago de parte la Financiación Ajena, aunque no tiene previsto acordar ningún reparto de dividendos en el corto plazo para amortizarla anticipadamente.

## **2.2.6 Iniciativas en materia bursátil**

La Sociedad Oferente tiene intención de promover la exclusión de negociación de las acciones de Parques Reunidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, esto es, mediante una orden sostenida de compra al Precio de la Oferta mantenida durante al menos un mes en el semestre posterior a la liquidación de la OPA.

La Sociedad Oferente no podrá ejercitar el derecho de venta forzosa —ni los accionistas minoritarios ejercitar su correlativo derecho de compra forzosa— en la medida en que es necesaria la aceptación de la Oferta por titulares de al menos el 90% de las acciones a las que se dirige la Oferta y, según el criterio interpretativo de la CNMV, las acciones de Alba Europe y Miles Capital computarán como tales (esto es, como acciones a las que se dirige la Oferta). Esta interpretación de la CNMV implica que sería necesaria la aceptación de la Oferta por titulares de al menos 66.233.995 acciones de Parques Reunidos, lo que imposibilita de facto el ejercicio de tales derechos puesto que la Oferta se dirige de forma efectiva, excluyendo las acciones Alba Europe y Miles Capital que no van a aceptar la Oferta, únicamente a 34.022.359 acciones.

## **3. ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS O ENTRE CUALQUIERA DE ESTOS Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA**

### **3.1 ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LA SOCIEDAD OFERENTE**

A esta fecha no existe ningún acuerdo entre la Sociedad Afectada y la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

### **3.2 ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE**

A esta fecha no existe ningún acuerdo entre la Sociedad Afectada y los administradores de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

### **3.3 ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD OFERENTE**

El 15 de marzo de 2019, la Sociedad Afectada recibió una carta de EQT Fund Management, actuando en su condición de gestora de los fondos EQT Infrastructure IV EUR SCSp y EQT Infrastructure IV USD SCSp, en la que manifestaba su interés en formular la Oferta sujeto a la realización de una *due diligence* confirmatoria.

El 21 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de Parques Reunidos autorizó la referida *due diligence* previa firma de un acuerdo de confidencialidad. Dicho acuerdo fue suscrito por Parques Reunidos y EQT Fund Management, como gestora de los citados fondos, el 22 de marzo de 2019.

En el acuerdo de confidencialidad, la Sociedad Afectada se comprometió a no buscar otras ofertas durante el periodo de tres semanas inicialmente previsto para la realización de la *due diligence*

confirmatoria (esto es, desde el 25 de marzo de 2019 hasta el 14 de abril de 2019). El compromiso de no buscar ofertas fue posteriormente extendido hasta el 29 de abril de 2019.

Al margen de lo anterior, a esta fecha no existe ningún acuerdo en relación con la Oferta entre la Sociedad Afectada y el accionista único de la Sociedad Oferente (esto es, Piolin II), los accionistas directos de esta (Piolin I, Miles Capital y Alba Europe) o sus accionistas indirectos.

### **3.4 ACUERDOS ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS**

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3.5 siguiente, a esta fecha no existe ningún acuerdo entre los administradores de Parques Reunidos y la Sociedad Oferente, sus administradores o sus accionistas directo e indirectos en relación con la Oferta.

### **3.5 ACUERDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS**

Al margen de lo que se indica a continuación, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada no tiene conocimiento de ningún acuerdo relativo a la Oferta entre los accionistas de Parques Reunidos y la Sociedad Oferente, sus administradores o socios existente a esta fecha.

Según se indica en el Folleto, el 26 de abril de 2019, la Sociedad Oferente, Piolin II, Piolin I, Alba Europe y Miles Capital suscribieron un acuerdo de inversión (el "**Bid Agreement**") y se comprometieron a suscribir un pacto de accionistas en caso de resultado positivo de la Oferta y tras la publicación de dicho resultado, simultáneamente con las aportaciones mencionadas a continuación (el "**Pacto de Accionistas**"). Asimismo, Alba Europe y Miles Capital suscribieron con Piolin II y la Sociedad Oferente sendos compromisos de aportación de sus acciones de Parques Reunidos a Piolin II (los "**Compromisos de Aportación**"). Los términos esenciales de dichos acuerdos están descritos en el apartado 1.5.1 del Folleto y deben leerse íntegramente. Sin perjuicio de ello, en los apartados siguientes se resumen sus principales términos.

Por último, hasta la fecha del Folleto, la Sociedad Oferente suscribió cuatro contratos de compraventa de acciones de Parques Reunidos de fechas 5, 10 y 12 de julio de 2019 para adquirir las acciones de la Sociedad Afectada en los términos descritos en el apartado 1.1 anterior. Posteriormente, la Sociedad Oferente ha adquirido acciones adicionales en el mercado según se describe en el referido apartado 1.1.

#### **3.5.1 Bid Agreement**

El *Bid Agreement* estará en vigor hasta la publicación del resultado de la Oferta y la consumación de los Compromisos de Aportación, o hasta que la Sociedad Oferente retire o desista de la Oferta. Dicho contrato regula, entre otras, las siguientes materias:

- (i) los términos y condiciones de la Oferta;
- (ii) un compromiso de las partes de abstenerse y de asegurarse de que las entidades de su grupo o personas que actúen concertadamente se abstengan, de adquirir o transmitir, por sí o junto

- con otras personas, directa o indirectamente, o de hacer que otra persona adquiera o transmita, acciones o alguna participación en acciones o instrumentos de deuda de la Sociedad Afectada;
- (iii) el gobierno de la Sociedad Oferente hasta la publicación del resultado de la Oferta, cuyas decisiones se adoptarán con el voto favorable de su socio único, Piolin II; a su vez, las decisiones de Piolin II se adoptarán por mayoría simple; y
  - (iv) un compromiso de las partes de colaborar y adoptar cualesquiera acuerdos razonables oportunos para el buen fin de la Oferta.

### **3.5.2 Compromisos de Aportación**

En los Compromisos de Aportación se regula la obligación de Alba Europe y Miles Capital de inmovilizar sus acciones de Parques Reunidos, conjuntamente representativas del 44,21% de su capital social, y su compromiso irrevocable de aportarlas, una vez publicado el resultado de la Oferta e inmediatamente antes de su liquidación, a Piolin II mediante un aumento de capital no dinerario (o, en su caso, de una aportación o transmisión directa a cambio de acciones de Piolin II). Las acciones se aportarán al Precio de la Oferta (13,753 euros por acción).

Asimismo, Alba Europe y Miles Capital se comprometen a ejercer sus derechos de voto en Parques Reunidos con el fin de permitir la implementación de la Oferta y a procurar que sus representantes en el Consejo de Administración voten a favor de emitir un informe favorable sobre la Oferta, en la medida legalmente posible y con sujeción al cumplimiento de sus deberes fiduciarios.

### **3.5.3 Pacto de Accionistas**

La Sociedad Oferente, Piolin II, Piolin I, Alba Europe y Miles Capital se han comprometido a suscribir un Pacto de Accionistas tras la publicación del resultado de la Oferta y simultáneamente con la consumación de los Compromisos de Aportación. En el Pacto de Accionistas se regulan las relaciones de los accionistas de Piolin II e, indirectamente, la Sociedad Oferente y el Grupo Parques Reunidos. En particular, se ha previsto lo siguiente:

- (i) En relación con la Junta General de Piolin II, esta quedará válidamente constituida cuando concurren, en primera convocatoria, Piolin I, Alba Europe y Miles Capital y, en segunda convocatoria, el 50,01% del capital.

Se ha acordado que Alba Europe y Miles Capital cederán derechos políticos de su titularidad a Piolin I en caso de resultar necesario para que esta ostente la mayoría de los derechos políticos de Piolin II y así controle la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada.

Se prevé que los acuerdos se adopten por mayoría simple excepto:

- (a) determinadas materias cualificadas ordinarias, tales como, a modo ejemplificativo y no exhaustivo, la modificación sustancial de la estrategia de Parques Reunidos, las inversiones de capex de expansión y la adquisición, combinación, venta, gravamen u otra forma de compra, disposición o transferencia de cualquier negocio, valores o activos que supere determinado tamaño o la aprobación, modificación o terminación de

cualquier plan de incentivos de directivos, que requerirán el voto favorable de Piolin I y de Alba Europe o Miles Capital; y

- (b) las materias cualificadas absolutas, tales como, a modo ejemplificativo y no exhaustivo, la modificación del objeto social de Piolin II, la Sociedad Oferente o cualquier sociedad del Grupo Parques Reunidos, los aumentos de capital de aquellas salvo en supuestos puntuales, la adquisición, combinación, venta, gravamen u otra forma de compra, disposición o transferencia de cualquier negocio, valores o activos cuando excedan de determinado tamaño, la asunción de deuda financiera permanente adicional que suponga un determinado incremento del ratio de deuda financiera permanente neta sobre EBITDA o la realización de operaciones vinculadas, que requerirán el voto favorable de Piolin I, Alba Europe y Miles Capital.

(ii) En cuanto a los Consejos de Administración de Piolin II, la Sociedad Oferente y Parques Reunidos, se prevé lo siguiente:

- (a) El Consejo de Administración de la Sociedad Oferente será responsable de la estrategia operativa y financiera de la Sociedad Oferente y Parques Reunidos y de definir y supervisar las correspondientes políticas. Asimismo, se prevé que las decisiones sobre la realización de cualquier operación societaria con el fin de expandir, ampliar o mejorar las operaciones existentes o perspectivas de crecimiento del Grupo Parques Reunidos que superen los 3 millones de euros se eleven al Consejo de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que, hasta el 31 de diciembre de 2020, este órgano estará compuesto por nueve miembros, cinco de ellos nombrados a propuesta de Piolin I, uno nombrado a propuesta de Alba Europe, otro a propuesta de Miles Capital, y el Presidente y el Consejero Delegado actuales de Parques Reunidos. La Sociedad Oferente ha manifestado al Presidente y al Consejero Delegado dicha intención, pero no existe ningún acuerdo al respecto a esta fecha. A partir del 1 de enero de 2021, Piolin I solo tendrá derecho a designar a cuatro miembros.

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los consejeros, excepto en el caso de las materias cualificadas ordinarias, que requerirán la aprobación de al menos dos consejeros nombrados por Piolin I y uno de los consejeros nombrados por Alba Europe o Miles Capital, y las materias cualificadas absolutas, que requerirán la aprobación de al menos dos consejeros nombrados por Piolin I, un consejero nombrado por Alba Europe y otro nombrado por Miles Capital.

- (b) El Consejo de Administración de Piolin II se regirá *mutatis mutandi* por las mismas reglas, si bien estará compuesto por cuatro miembros, dos designados a propuesta de Piolin I, uno nombrado a propuesta de Alba Europe y otro a propuesta de Miles Capital.
- (c) El Consejo de Administración de Parques Reunidos no variará hasta la exclusión de negociación de las acciones y, posteriormente, se sustituirá por un administrador único.

- (iii) En relación con el equipo directivo, la Sociedad Oferente tiene intención de que el Consejero Delegado de Parques Reunidos y las personas nombradas por mayoría simple del Consejo de Administración correspondiente formen parte del equipo directivo y que deberán ser reconocidos profesionales con formación y experiencia adecuadas.
- (iv) En cuanto a la transmisión de las acciones de Piolin II, sus accionistas Piolin I, Alba Europe y Miles Capital se obligarán a no transmitir, directa o indirectamente, sus acciones a personas ajenas a sus respectivos grupos durante un periodo de tres años desde la celebración del Pacto de Accionistas, si bien Piolin I podrán transmitir las a terceros cuando la transmisión propuesta alcance un determinado umbral de rentabilidad. Además, se prevé un derecho de primera oferta a favor de Piolin I, Alba Europe y Miles Capital, un derecho de arrastre a favor de Piolin I y un derecho de acompañamiento a favor de Alba Europe y Miles Capital.

#### **4. VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR PARQUES REUNIDOS, LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE O SUS ADMINISTRADORES**

##### **4.1 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS POR PARQUES REUNIDOS O LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE**

A la fecha de este informe, Parques Reunidos no es titular, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de valores de la Sociedad Oferente o de sus accionistas directos o indirectos, ni de valores o instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

##### **4.2 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS POR LOS ADMINISTRADORES DE PARQUES REUNIDOS**

A la fecha de este informe, los administradores de Parques Reunidos no son titulares, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de valores de la Sociedad Oferente o de sus accionistas directos o indirectos, ni de valores o instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir dichos valores, con excepción de lo siguiente: D. Javier Fernández Alonso es titular de 1.333 acciones representativas del 0,002% del capital social de CFA.

#### **5. VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA POSEÍDOS O REPRESENTADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR SUS ADMINISTRADORES**

A la fecha de este informe, los administradores de Parques Reunidos que poseen, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad Afectada son los siguientes:

- (i) D. Richard Golding es titular de 580.094 acciones ordinarias representativas del 0,718% del capital social de Parques Reunidos;
- (ii) D. José Díaz Gómez es titular de 547.232 acciones ordinarias representativas del 0,678% del capital social de Parques Reunidos;
- (iii) D. Johan Svanstrom es titular de 32.258 acciones ordinarias representativas del 0,040% del capital social de Parques Reunidos;

- (iv) D. Nicolás Villén Jiménez es titular de 22.217 acciones ordinarias representativas del 0,028% del capital social de Parques Reunidos; y
- (v) D. Javier Fernández Alonso es titular de 1.000 acciones ordinarias representativas del 0,001% del capital social de Parques Reunidos.

Asimismo, está previsto que, antes de que finalice el plazo de aceptación de la Oferta, la Sociedad Afectada entregue a D. Johan Svanstrom 13.064 acciones como consecuencia del devengo del incentivo único y excepcional ligado a la aceptación de su cargo como consejero que Parques Reunidos le concedió en el marco de la admisión a negociación de sus acciones. El mismo incentivo se concedió a D. Nicolás Villén, que recibió 6.088 acciones de Parques Reunidos el 28 de junio de 2019. Dichas acciones ya están computadas en la cifra total indicada en el apartado (iv) anterior.

Los restantes consejeros de la Sociedad Afectada no son titulares, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad Afectada.

## **6. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE PARQUES REUNIDOS Y EXPLICACIÓN DE SU NATURALEZA**

El 21 de marzo de 2019, en la reunión del Consejo de Administración en la que se tomó razón de la carta de Oferta y se autorizó la realización de la *due diligence* confirmatoria, D. Johan Svanstrom, consejero independiente de la Sociedad Afectada, informó al Consejo de Administración de que se encontraba en situación de potencial conflicto de interés en relación con la Oferta por estar contratado para prestar servicios de asesoramiento a una entidad del grupo EQT de la línea de negocio de *venture capital* de su división de capital privado, aunque en materias ajenas a la Oferta y a las entidades del grupo EQT involucradas en ella tal y como consta en apartado 1.5.2 del Folleto.

Asimismo, el 8 de mayo de 2019, en la primera reunión celebrada tras la publicación del anuncio previo de la Oferta, los cuatro consejeros dominicales de la Sociedad Afectada, D. Mario Armero Montes, D. Jonathan Rubinstein, D. Javier Fernández Alonso y D. Carlos Ortega Arias-Paz, comunicaron al Consejo de Administración que se encontraban en situación de conflicto de interés por ser sus accionistas representados oferentes indirectos en la misma.

Además, se hace constar que Alba Europe y Miles Capital, en cuanto que actuales accionistas de Parques Reunidos con representación en el Consejo de Administración, se han comprometido frente a la Sociedad Oferente, Piolin II y Piolin I, en la medida legalmente posible y con sujeción al cumplimiento de los deberes fiduciarios, a procurar que los consejeros dominicales designados por cada uno de ellos votasen a favor de que el presente informe fuera favorable a la Oferta.

Con el objetivo de dar pleno cumplimiento a su deber de lealtad y a las normas de buen gobierno, todos los consejeros conflictuados se han abstenido de participar en las deliberaciones y votaciones de asuntos relativos a la Oferta desde sus respectivas comunicaciones de sus conflictos de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros conflictuados sí han participado en la deliberación y votación del presente informe, por ser sus situaciones perfectamente conocidas por los restantes consejeros de la Sociedad Afectada y haber sido difundidas a través del Folleto y del presente informe.

Los demás consejeros de Parques Reunidos han manifestado no encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de la Oferta, sin perjuicio de su intención de aceptarla o no.

## 7. ACTUACIONES DE PARQUES REUNIDOS EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA

### 7.1 ACTUACIONES ANTERIORES AL ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA

Conforme se ha descrito en el apartado 3.1 anterior, el 15 de marzo de 2019, la Sociedad Afectada recibió una carta de EQT Fund Management en la que manifestaba su interés en formular la Oferta sujeto a la realización de una *due diligence* confirmatoria.

Tan pronto como se recibió la carta, se convocó una reunión extraordinaria del Consejo de Administración y se encargó a Uría Menéndez Abogados, S.L.P. ("**Uría Menéndez**") la elaboración de un informe y un resumen ejecutivo sobre las normas de conducta a observar por Parques Reunidos en el contexto de una OPA, tanto en la fase de preparación como, en su caso, en la fase de ejecución una vez publicado el correspondiente anuncio previo.

El Consejo de Administración se reunió el 21 de marzo de 2019 y acordó, para el mejor desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración y en la recomendación 29 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, contratar a Uría Menéndez como asesor legal en relación con la potencial OPA y a una entidad financiera de primer nivel como asesor financiero para asistir al Consejo en relación con las implicaciones financieras de la posible OPA y elaborar una opinión sobre la razonabilidad económica de la contraprestación que pudiera ofrecerse. El 11 de abril de 2019 se formalizó la contratación de Citigroup Global Markets Limited ("**Citi**") como asesor financiero a tal fin.

Asimismo, en la referida reunión del Consejo de Administración, se autorizó la realización de la *due diligence* confirmatoria previa firma de un acuerdo de confidencialidad y con sujeción a lo dispuesto en la normativa de abuso de mercado y en el Real Decreto 1066/2007 en relación con el principio de igualdad informativa. Dicho acuerdo fue suscrito por Parques Reunidos y EQT Fund Management el 22 de marzo de 2019.

En el acuerdo de confidencialidad, la Sociedad Afectada se comprometió a no buscar otras ofertas durante el periodo de tres semanas inicialmente previsto para la realización de la *due diligence* confirmatoria (esto es, desde el 25 de marzo de 2019 hasta el 14 de abril de 2019). El compromiso de no buscar ofertas fue posteriormente extendido hasta el 29 de abril de 2019.

Sin perjuicio de que todos los consejeros, en la referida reunión, fueran informados y tomaran razón del informe y resumen ejecutivo antes referidos sobre las normas de conducta a observar en el contexto de una OPA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los restantes asuntos indicados se deliberaron y votaron con la abstención de D. Johan Svanstrom, que ya había comunicado su conflicto de interés tal y como se indica en el apartado 6 anterior.

## 7.2 ACTUACIONES POSTERIORES AL ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA

Desde la publicación del anuncio previo de la Oferta el 26 de abril de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, así como el equipo directivo, han observado diligentemente la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición de valores. En particular, los administradores han cumplido en todo momento con el deber general de velar por los intereses de la Sociedad y sus accionistas, así como con el régimen de actuación previsto en los artículos 134 de la Ley del Mercado de Valores y 28 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, los administradores han observado rigurosamente sus deberes generales de diligencia y lealtad, incluyendo sin ánimo exhaustivo sus deberes de tener una dedicación adecuada, de exigir la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, de recabar asesoramiento externo, de guardar secreto y de cumplir con las normas en materia de conflictos de interés, tal y como se pone de manifiesto en el apartado 6 anterior y en el presente apartado 7. En particular, se destacan por su relevancia las siguientes actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración y el equipo directivo de Parques Reunidos:

- (i) Como se ha indicado en el apartado 6 anterior, el 8 de mayo de 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en la primera reunión del Consejo de Administración celebrada tras la publicación del anuncio previo de la Oferta, los cuatro consejeros dominicales de la Sociedad Afectada comunicaron al Consejo de Administración que se encontraban en situación de conflicto de interés por ser sus accionistas representados oferentes indirectos en la OPA.

Todos los asuntos relativos a la Oferta tratados por el Consejo de Administración desde dicha comunicación fueron discutidos y votados con la abstención de los consejeros conflictuados.

- (ii) En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó por unanimidad de sus miembros no conflictuados constituir un Comité para la OPA de carácter interno encargado de tutelar el proceso de la OPA junto con los asesores externos de la Sociedad Afectada, velando por los intereses de todos los accionistas, así como de dar cumplimiento a las obligaciones del órgano de administración de la Sociedad Afectada desde una perspectiva libre de conflictos de interés. Se acordó que el Comité para la OPA estaría integrado por todos los consejeros no conflictuados: D. Richard Golding, D. José Díaz Gómez, D.<sup>a</sup> Ana Bolado Valle, D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan y D. Nicolás Villén Jiménez.

El Comité para la OPA, asistido los asesores legales y financieros de la Sociedad Afectada, ha monitorizado de forma continuada el proceso de la Oferta, así como sus implicaciones para los accionistas, trabajadores y demás grupos de interés de la Sociedad Afectada, dejando debida constancia en las actas de sus sesiones. El Comité para la OPA se ha reunido periódicamente y ha invitado a los asesores externos a sus reuniones para disponer de información actualizada sobre el desarrollo de la OPA y la reacción del mercado ante la misma. El trabajo y documentación del Comité no ha sido compartido con los consejeros en situación de conflicto de interés.

Asimismo, el Comité ha compartido con el Consejo de Administración sus consideraciones respecto a la Oferta solo a los efectos de la elaboración de este informe, así como el asesoramiento externo recibido durante el proceso.

- (iii) El Consejo de Administración, en la citada sesión de 8 de mayo de 2019, con base en el asesoramiento legal recibido, acordó posponer la elaboración y presentación de un plan estratégico revisado hasta tener visibilidad sobre el resultado de la Oferta y la posición del Consejo al respecto. La elaboración del plan estratégico se había anticipado al mercado en las presentaciones de resultados de la Sociedad que tuvieron lugar en los días 4 de octubre y 27 de noviembre de 2018 y 27 de febrero de 2019 de cara a su posible presentación durante el primer semestre de 2019. La decisión del Consejo de posponerla se comunicó al mercado en la presentación de los resultados del primer trimestre de 2019 y no ha sido modificada hasta la fecha.
- (iv) Parques Reunidos, previa autorización de su Consejo de Administración en este sentido, ha cooperado de buena fe con la Sociedad Oferente en relación con los expedientes de competencia necesarios para la autorización de la Oferta por la Comisión Europea, la Comisión Federal de Comercio y la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La Sociedad también ha colaborado con CFA en relación con el expediente de competencia ante las autoridades alemanas de defensa de la competencia. Asimismo, tomó razón de la comunicación de Banco Santander a la Sociedad Afectada sobre su contratación para actuar como banco agente en la OPA y sobre su declaración de no tener conflicto de interés con los servicios prestados a la Sociedad Afectada.
- (v) En línea con lo previsto en el artículo 28.3.a) del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración celebrado el 8 de mayo de 2019 instruyó a Citi, en su condición de asesor financiero en relación con la Oferta, para que identificara potenciales inversores interesados en Parques Reunidos y, previa revisión de los mismos por el equipo directivo, contactara a los candidatos elegidos para evaluar su interés en una posible oferta competidora y las condiciones relativas a la misma. En este contexto, Citi ha contactado a un total de 30 potenciales inversores sin que a la fecha de este informe se haya formulado una oferta competidora sobre las acciones de Parques Reunidos. No obstante, el plazo para presentar ofertas competidoras sigue abierto y terminará el quinto día natural anterior a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta. Se hace constar expresamente que en el curso de estas actuaciones la Sociedad Afectada ha observado estrictamente su obligación de garantizar la igualdad informativa entre oferentes y potenciales oferentes de buena fe en los términos del artículo 46 del Real Decreto 1066/2007.
- (vi) En relación con el informe de valoración de Deloitte que se menciona en el apartado 1.4 anterior y a solicitud del mismo, el equipo directivo de Parques Reunidos ha mantenido diversas reuniones y conferencias telefónicas con Deloitte y ha formulado las manifestaciones que se mencionan en el referido informe.

- (vii) El Consejo de Administración ha velado por el cumplimiento estricto de las obligaciones de la Sociedad Afectada en relación con la puesta a disposición del Folleto al público en su página web, así como de las obligaciones de información a los representantes de los trabajadores o, en su defecto, a los trabajadores de todas las sociedades de su grupo, incluyendo la remisión del anuncio previo de la Oferta y del Folleto a los mismos.

### **7.3 ASESORAMIENTO RECIBIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con lo indicado en el apartado 7.1 anterior, el Consejo de Administración designó a Uría Menéndez como asesor legal y a Citi como asesor financiero en relación con la Oferta. Asimismo, el Consejo de Administración encargó a Clifford Chance la preparación y remisión a las autoridades estadounidenses de competencia de los formularios pertinentes en nombre de la Sociedad Afectada.

Además, siguiendo la práctica habitual de estas operaciones, el Consejo de Administración encargó a Citi la elaboración de una opinión (*fairness opinion*), dirigida exclusivamente al Consejo de Administración, sobre la adecuación (*fairness*) desde un punto de vista financiero, a la fecha de emisión de la opinión, del Precio de la Oferta para los accionistas de Parques Reunidos (distintos de la Sociedad Oferente, Alba Europe, Miles Capital y sus respectivas entidades vinculadas), tal y como se describe con más detalle en el apartado 8.2 siguiente.

Se hace constar que el Consejo de Administración de Parques Reunidos ha solicitado y obtenido de todos sus asesores externos confirmación expresa sobre el cumplimiento de sus respectivas políticas y procedimientos para la identificación, evaluación y gestión de potenciales conflictos de interés y sobre la ausencia de conflictos de interés en relación con sus respectivos encargos.

## **8. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA**

### **8.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Todos los miembros del Consejo de Administración valoran positivamente los siguientes aspectos de la Oferta:

- (i) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada, excluyendo aquellas que son titularidad de la Sociedad Oferente y sus accionistas indirectos y que han quedado inmovilizadas y serán aportadas a Piolin II en los términos descritos en el apartado 3.5.2 anterior.
- (ii) El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.
- (iii) La CNMV ha confirmado que el Precio de la Oferta está justificado en el Folleto de acuerdo con las reglas sobre precio equitativo y los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.
- (iv) La Oferta no está sujeta a ninguna condición.

### **8.2 CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE LA OFERTA**

Tal y como se ha indicado en el apartado 7.3 anterior, el Consejo de Administración de Parques Reunidos encargó a Citi una opinión (*fairness opinion*) sobre la adecuación (*fairness*) desde un punto de vista

financiero, a la fecha de emisión de la opinión, del Precio de la Oferta para los accionistas de Parques Reunidos (distintos de la Sociedad Oferente, Alba Europe, Miles Capital y sus respectivas entidades vinculadas). En este sentido, con fecha 31 de julio de 2019 Citi ha emitido una opinión dirigida exclusivamente al Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en la que concluye que, en la fecha de emisión de la opinión y con base en, y sujeción a, las asunciones, limitaciones y *disclosures* que se recogen en la misma, y que deben leerse íntegramente, el Precio de la Oferta de 13,753 euros por acción (equivalente a un precio de 14,00 euros por acción ajustado por el importe bruto de 0,2477 euros por acción del dividendo distribuido por Parques Reunidos el 17 de julio de 2019) pagadero en efectivo es, desde un punto de vista financiero, adecuado (*fair*) para los accionistas de Parques Reunidos (distintos de la Sociedad Oferente, Alba Europe, Miles Capital y sus respectivas entidades vinculadas). La opinión de Citi, de fecha 31 de julio de 2019, está dirigida exclusivamente al Consejo de Administración de la Sociedad Afectada y ha sido emitida en inglés. En caso de discrepancia entre la versión en inglés de la opinión y cualquier traducción de la misma, prevalecerá la versión en inglés sobre cualquier traducción. La opinión en inglés y una traducción jurada al castellano se adjuntan como **Anexo** al presente informe, deben ser leídas en su integridad y forman parte esencial e integrante del mismo.

La opinión debe ser leída íntegramente para valorar el alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre las que se ha basado, los procedimientos aplicados, los asuntos considerados, las limitaciones de la revisión realizada, los servicios prestados a participantes y terceras partes y las conclusiones allí expresadas.

Por otra parte, se hace constar que la CNMV ha confirmado que el Precio de la Oferta está justificado en el Folleto de acuerdo con las reglas sobre precio equitativo y los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.

Además, según se indica en el Folleto, el Precio de la Oferta está dentro del rango de valor que resulta del informe de valoración emitido por Deloitte aplicando los métodos de valoración recogidos en el artículo 10 del mismo texto legal.

Asimismo, el Precio de la Oferta inicial, antes de ajustarlo de 14,00 a 13,753 euros por acción por el dividendo distribuido el 17 de julio de 2019, representaba una prima de aproximadamente (a) un 29,2% sobre el precio de cierre de las acciones de la Sociedad Afectada el 25 de abril de 2019, día anterior a la publicación del anuncio previo de la OPA (10,84 euros); (b) un 33,4% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de un mes finalizado el 25 de abril de 2019 (10,49 euros); (c) un 34,9% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 25 de abril de 2019 (10,38 euros); y (d) un 31,6% sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 25 de abril de 2019 (10,64 euros).

No obstante, el Consejo de Administración realiza las siguientes observaciones:

- (i) Con posterioridad a la publicación del anuncio previo de la Oferta, la Sociedad Afectada ha recibido comunicaciones por escrito de un accionista significativo de la Sociedad que ha

manifestado que el Precio de la Oferta no refleja la totalidad del potencial futuro del negocio de Parques Reunidos.

- (ii) En las sesiones bursátiles de 15, 16, 22, 24 y 25 de julio de 2019, después de que las acciones de la Sociedad Afectada comenzaran a negociarse sin derecho a cobrar el dividendo distribuido el 17 de julio de 2019 (el *ex date* se fijó el 15 de julio de 2019) y, por tanto, se ajustara el Precio de la Oferta de 14,00 a 13,753 euros por acción, las acciones de Parques Reunidos se negociaron a un precio máximo de 13,760 euros por acción, esto es, por encima del Precio de la Oferta ajustado. Asimismo, en las sesiones bursátiles de los días 18, 19 y 26 de julio, el precio máximo de negociación alcanzó los 13,800 euros por acción:

### 8.3 CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS E INDUSTRIALES

De acuerdo con la información proporcionada en el Folleto, el Consejo de Administración de Parques Reunidos valora positivamente los siguientes aspectos o intenciones manifestados por la Sociedad Oferente:

- (i) La intención de no cambiar sustancialmente la naturaleza de las actividades que desarrolla el Grupo Parques Reunidos en la actualidad, la localización de los centros de actividad y el uso de los activos sociales.
- (ii) La previsión de no realizar cambios en las condiciones laborales de trabajadores y directivos de la Sociedad Afectada y de mantener con carácter general los puestos de trabajo existentes durante los próximos doce meses, si bien la Sociedad Oferente no descarta la posibilidad de realizar variaciones con base en la evolución del negocio, así como la intención de mantener al Consejero Delegado en el equipo directivo.
- (iii) La extensión de los plazos de vencimiento de la Deuda del Grupo que su refinanciación conlleva, así como la intención de la Sociedad Oferente de no incrementar el endeudamiento neto de Parques Reunidos.

Por otra parte, el Consejo de Administración desea destacar los siguientes aspectos:

- (i) La Sociedad Oferente ha manifestado la posibilidad de alterar la política de dividendos mantenida hasta la fecha sin proporcionar orientación sobre el sentido de las posibles variaciones. Además, ha advertido que no promoverá y votará en contra de la distribución de cualquier dividendo antes de la exclusión de negociación de las acciones de Parques Reunidos.
- (ii) De acuerdo con el criterio interpretativo de la CNMV, la Sociedad Oferente no podrá ejercer su derecho a exigir la venta forzosa de las acciones (*squeeze out*) ni los accionistas podrán ejercer su correlativo derecho a exigir la compra forzosa de las mismas (*sell out*) en caso de que aquella adquiera al menos el 90% del capital de Parques Reunidos como consecuencia de la Oferta.

### 8.4 OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sobre la base de las consideraciones y de las opiniones contenidas en el presente informe, así como de la información contenida en el Folleto, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los términos y

las características de la Oferta y su repercusión en el interés de Parques Reunidos, emite una opinión favorable de la Oferta.

En cualquier caso, corresponde a cada accionista de Parques Reunidos decidir si acepta o no la Oferta atendiendo a sus particulares circunstancias, intereses y tipología.

#### **8.5 OPINIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONSEJEROS**

Este informe se ha aprobado por unanimidad de los consejeros de Parques Reunidos, sin que ningún miembro del Consejo de Administración haya formulado un pronunciamiento individual distinto del adoptado de forma colegiada por el Consejo de Administración y descrito en este informe.

### **9. INTENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE PARQUES REUNIDOS DE ACEPTAR O NO LA OFERTA. AUTOCARTERA**

Los consejeros de Parques Reunidos titulares, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad Afectada a esta fecha son los señalados en el apartado 5 anterior.

Los consejeros D. Richard Golding, D. José Díaz Gómez, D. Johan Svanstrom y D. Javier Fernández Alonso han manifestado que su intención a día de hoy es aceptar la Oferta con todas sus acciones, y D. Nicolás Villén Jiménez ha manifestado que su intención a día de hoy es no aceptar la Oferta con sus acciones, si bien todos ellos se reservan la facultad de revisar su intención en función de circunstancias sobrevenidas y, en particular, de la valoración que puedan hacer, en su caso, de los términos y condiciones de otras ofertas competidoras o mejoras que puedan ser autorizadas por la CNMV.

Por otra parte, en la fecha de este informe, Parques Reunidos tiene 13.064 acciones propias en autocartera. Dichas acciones han sido adquiridas con la finalidad de entregárselas a D. Johan Svanstrom como pago del incentivo único y excepcional ligado a la aceptación de su cargo como consejero que Parques Reunidos le concedió en el marco de la admisión a negociación de sus acciones, tal y como se ha mencionado en el apartado 5 anterior. En consecuencia, la Sociedad Afectada no va a aceptar la Oferta en relación con dichas acciones propias.

### **10. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

De conformidad con lo descrito en el apartado 7.2 anterior, se hace constar que Parques Reunidos ha cumplido con sus obligaciones de información a los trabajadores previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1066/2007. En particular, con fecha 26 de abril de 2019, se informó a los representantes de los trabajadores o, en su defecto, a los propios trabajadores de todas las sociedades de su grupo del anuncio de la Oferta y se les remitió el anuncio previo publicado por la Sociedad Oferente. Asimismo, el día 24 de julio de 2019 se puso el Folleto a disposición de todos ellos.

A esta fecha, no se ha recibido ningún dictamen de los representantes de los trabajadores en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo. En caso de recibirse con arreglo a lo indicado en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007, el referido dictamen se publicará como complemento a este informe y por los mismos medios.

En Madrid, a 31 de julio de 2019

\* \* \*



July 31, 2019

The Board of Directors  
Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.  
Paseo de la Castellana 216, 16<sup>th</sup> floor  
28046 Madrid  
Spain

Members of the Board:

You have requested our opinion as to the fairness, from a financial point of view, to the holders of shares, with a nominal value of fifty euro cents (€0.50) each (the “Parques Reunidos Shares”), of Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“Parques Reunidos”) of the Offer Consideration (as defined below) to be paid by Piolin BidCo S.A.U. (“Piolin BidCo”), a company controlled by EQT Fund Management S.à.r.l. (“EQT” and, together with its affiliates, the “EQT group”), pursuant to the terms of the offer set forth in the tender offer document (*Folleto Explicativo de la Oferta Pública Voluntaria de Adquisición de Acciones de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. Formulada por Piolin BidCo S.A.U.*) dated July 22, 2019 and authorized by the Spanish National Securities Market Commission (*Comisión Nacional del Mercado de Valores* or “CNMV”) on July 24, 2019 (the “Tender Offer Document”) (the “Offer”). The Tender Offer Document provides for a voluntary tender offer for all of the Parques Reunidos Shares (other than the Parques Reunidos Shares held by Piolin BidCo, Miles Capital S.à.r.l. (“Miles Capital”) and Alba Europe S.à.r.l. (“Alba Europe”), as more fully described in the Tender Offer Document). As of the date of the Tender Offer Document, the Offer was effectively addressed to 37,898,065 Parques Reunidos Shares, representing 46.94% of Parques Reunidos’s share capital. Following Piolin BidCo’s acquisition of 3,414,948 and 460,758 Parques Reunidos Shares on July 25 and July 26, 2019, respectively, the Offer is effectively addressed to 34,022,359 Parques Reunidos Shares, representing 42.14% of Parques Reunidos’s share capital (the “Offer Shares”). As more fully described in the Tender Offer Document, Piolin BidCo is offering pursuant to the Offer €13.753 in cash for each outstanding Offer Share (the “Offer Consideration”). The Offer Consideration reflects an adjustment to the initial offer consideration offered by Piolin BidCo to reflect the payment by Parques Reunidos of a gross dividend of €0.2477 per Parques Reunidos Share on July 17, 2019. According to the Tender Offer Document, the Offer is not subject to any conditions. We note that the Tender Offer Document provides that, following consummation of the Offer, Piolin BidCo intends to delist the Parques Reunidos Shares from the Madrid, Barcelona, Valencia and Bilbao stock exchanges as more fully described in the Tender Offer Document (the “Delisting”).

In arriving at our opinion, we reviewed the Tender Offer Document and examined certain publicly available business and financial information relating to Parques Reunidos which were provided to or discussed with us by the management of Parques Reunidos. We also reviewed (i) certain pro forma information relating to the business and operations of Parques Reunidos for the year 2018 considering the effect of certain acquisitions announced in 2018 and closed in 2018 and 2019 prepared by the management of Parques Reunidos under current circumstances, (ii) certain budget estimates for 2019 relating to Parques Reunidos prepared by the management of Parques Reunidos under current circumstances and approved by the board of directors of Parques Reunidos on February 26, 2019 and (iii) certain financial and operating internal



estimates relating to the business, operations and prospects of Parques Reunidos for the years 2020 to 2024 prepared by the management of Parques Reunidos under current circumstances in June 2019 and discussed with the takeover committee of the board of directors of Parques Reunidos (together, the “Estimates”). We held discussions with certain senior officers, directors and other representatives and advisors of Parques Reunidos concerning the business, operations and prospects of Parques Reunidos (including the Estimates) and the respective business, operations and prospects of other companies whose operations we considered relevant in evaluating those of Parques Reunidos. We reviewed the financial terms of the Offer as set forth in the Tender Offer Document in relation to, among other things: current and historical market prices and trading volumes of Parques Reunidos Shares; the historical and projected earnings and other operating data of Parques Reunidos; and the capitalization and financial condition of Parques Reunidos. We considered, to the extent publicly available, the financial terms of certain other transactions which we considered relevant in evaluating the Offer, analyzed certain financial, stock market and other publicly available information relating to the businesses of other companies whose operations we considered relevant in evaluating those of Parques Reunidos and considered, to the extent publicly available, certain brokers’ reports relating to Parques Reunidos. In connection with our engagement and at the direction of Parques Reunidos, we were requested to approach, and we held certain discussions with, third parties to solicit indications of interest in the possible acquisition of Parques Reunidos. In addition to the foregoing, we conducted such other analyses and examinations and considered such other information and financial, economic and market criteria as we deemed appropriate in arriving at our opinion. The issuance of our opinion has been authorized by our fairness opinion committee.

In rendering our opinion, we have assumed and relied, without independent verification, upon the accuracy and completeness of all financial and other information and data publicly available or provided to or otherwise reviewed by or discussed with us and upon the assurances of the management of Parques Reunidos that they are not aware of any relevant information that has been omitted or that remains undisclosed to us. We have been directed by the management of Parques Reunidos to use the Estimates and other information and data relating to Parques Reunidos provided to or otherwise discussed with us as a basis for our analyses for purposes of our opinion. With respect to the Estimates, we have been advised by the management of Parques Reunidos that the Estimates were reasonably prepared on bases reflecting the best currently available estimates and judgments of the management of Parques Reunidos as to the future business and financial performance of Parques Reunidos under current circumstances, and the other matters covered thereby, and we have assumed that the financial results reflected in the Estimates will be realized in the amounts and at the times projected. We express no view as to, and our opinion does not address, the reasonableness (financial or otherwise) of the Estimates. We note that the Estimates have been prepared on the basis of the various geographical regions that comprise the business of Parques Reunidos.

We have assumed, with your consent, that the Offer and its terms are legal under applicable law, that the Offer will be consummated in accordance with the terms set forth in the Tender Offer Document without modification or amendment of any material term or agreement and that, in the course of obtaining any necessary regulatory or third party approvals, consents and releases for the Offer, no delay, limitation, restriction or condition will be imposed that would have an adverse effect on Parques Reunidos or the Offer. We have not made or been provided with an independent evaluation or appraisal of the assets or liabilities (contingent or otherwise) of Parques Reunidos nor have we made any physical inspection of the properties or assets of Parques Reunidos. Our opinion does not address the underlying business decision of Parques Reunidos regarding the Offer, the relative merits of the Offer as compared to any alternative



business strategies that might exist for Parques Reunidos, the effect of any other transaction in which Parques Reunidos might engage or that may be proposed to the Parques Reunidos shareholders or any legal, regulatory, tax or accounting matters. We express no view as to, and our opinion does not address, the reasonableness (financial or otherwise) of the Delisting or any other transaction or process in connection with the Offer. We also express no view as to, and our opinion does not address, the fairness (financial or otherwise) of the amount or nature or any other aspect of any compensation to any officers, directors or employees of any parties to the Offer, or any class of such persons, relative to the Offer Consideration. Our opinion is necessarily based upon information available to us, and financial, stock market and other conditions and circumstances existing, as of the date hereof.

Citigroup Global Markets Limited has acted as financial advisor to Parques Reunidos in connection with the proposed Offer and will receive a fee for such services contingent upon the consummation of the Offer. We also will receive a fee in connection with the delivery of this opinion. We and our affiliates in the past have provided, or currently provide, as applicable, certain mergers and acquisition advisory services, capital markets services, credit arrangements, including corporate, acquisition financing and other lending and related services, unrelated to the proposed Offer, to Groupe Bruxelles Lambert S.A. (Miles Capital's parent company) ("GBL"), Corporación Financiera Alba, S.A. (Alba Europe's parent company) ("CFA") and certain of their respective portfolio companies and investment vehicles, for which services we and our affiliates have received or expect to receive compensation. In addition, we and our affiliates in the past have discussed with GBL and CFA their respective indirect shareholding in, and portfolio management strategy in respect of, Parques Reunidos. Furthermore, we and our affiliates in the past have provided, or currently provide, as applicable, certain services to the EQT group and certain of its portfolio companies, unrelated to the proposed Offer, for which services we and our affiliates have received and expect to receive compensation, including, without limitation, certain mergers and acquisition advisory services, capital markets services, credit arrangements, including corporate, acquisition financing and other lending services, and related services. In the ordinary course of our business, we and our affiliates may actively trade or hold the securities of Parques Reunidos, GBL, CFA, the EQT group and their respective affiliates, portfolio companies and investment vehicles for our own account or for the account of our customers and, accordingly, may at any time hold a long or short position in such securities. In addition, we and our affiliates (including Citigroup Inc. and its affiliates) may maintain relationships or enter into other transactions with Parques Reunidos, Piolin BidCo, GBL, CFA, the EQT group and their respective affiliates and shareholders and other interested parties.

Our advisory services and the opinion expressed herein are provided for the information of the board of directors of Parques Reunidos in its evaluation of the proposed Offer and may not be used by the board of directors or any member thereof for any other purpose or relied upon by any third party. Our opinion is not intended to be and does not constitute a recommendation to any Parques Reunidos shareholder as to how such Parques Reunidos shareholder should vote or act on any matters relating to the proposed Offer, including whether any Parques Reunidos shareholder should tender his or her Parques Reunidos Shares pursuant to the Offer.

This opinion has been issued in English. In case of any inconsistency between the English-language version of this opinion and any translation thereof, the English-language version shall prevail.

Based upon and subject to the foregoing, our experience as investment bankers, our work as described above and other factors we deemed relevant, we are of the opinion that, as of the date



Based upon and subject to the foregoing, our experience as investment bankers, our work as described above and other factors we deemed relevant, we are of the opinion that, as of the date hereof, the Offer Consideration is fair, from a financial point of view, to the holders of Parques Reunidos Shares (other than Piolin BidCo, Miles Capital, Alba Europe and their respective affiliates).

Very truly yours,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gruel", with a long horizontal flourish extending to the right.

CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED

[MEMBRETE DE CITI]

31 de Julio de 2019

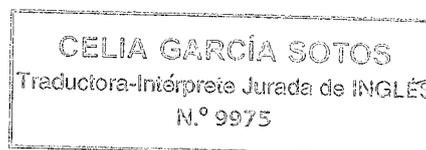
El Consejo de Administración  
Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.  
Paseo de la Castellana 216, planta 16  
28046 Madrid  
España

Miembros del Consejo de Administración:

Ustedes nos han solicitado nuestra opinión sobre la adecuación (*fairness*), desde un punto de vista financiero, para los titulares de acciones con un valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) por acción (las «Acciones de Parques Reunidos») de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. («Parques Reunidos»), del Precio de la Oferta (como se define a continuación) que será abonado por Piolin BidCo S.A.U. («Piolin BidCo»), una sociedad controlada por EQT Fund Management S.à.r.l. («EQT») y, junto con sus entidades vinculadas, el «grupo EQT»), con arreglo a los términos de la oferta descritos en el folleto explicativo (*Folleto Explicativo de la Oferta Pública Voluntaria de Adquisición de Acciones de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. Formulada por Piolin BidCo S.A.U.*) con fecha del 22 de julio de 2019 y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») el 24 de julio de 2019 (el «Folleto») («la «Oferta»). El Folleto estipula una oferta pública voluntaria dirigida a todas las Acciones de Parques Reunidos (a excepción de las Acciones de Parques Reunidos titularidad de Piolin BidCo, Miles Capital S.à.r.l. («Miles Capital») y Alba Europe S.à.r.l. («Alba Europe»), tal como se describe con mayor detalle en el Folleto). En la fecha del Folleto, la Oferta comprendía 37 898 065 Acciones de Parques Reunidos, que representan el 46,94 % del capital social de Parques Reunidos. Tras la adquisición por parte de Piolin BidCo de 3 414 948 y 460 758 Acciones de Parques Reunidos el 25 y el 26 de julio de 2019 respectivamente, la Oferta comprende 34 022 359 Acciones de Parques Reunidos, que representan el 42,14 % del capital social de Parques Reunidos (las «Acciones de la Oferta»). Tal como se describe en mayor detalle en el Folleto, Piolin BidCo ofrece, en virtud de la Oferta, 13,753 € en efectivo por cada Acción de la Oferta en circulación (el «Precio de la Oferta»). El Precio de la Oferta refleja un ajuste respecto al precio de la oferta inicial ofrecido por Piolin BidCo para reflejar el pago por parte de Parques Reunidos de un dividendo bruto de 0,2477 € por cada Acción de Parques Reunidos el 17 de julio de 2019. Según el Folleto, la Oferta no está sujeta a ninguna condición. Señalamos que el Folleto indica que, tras la consumación de la Oferta, Piolin BidCo pretende excluir las Acciones de Parques Reunidos de cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, como se describe en mayor detalle en el Folleto (la «Exclusión de Cotización»).

Para llegar a nuestra opinión, hemos revisado el Folleto y hemos examinado determinada información comercial y financiera de dominio público relacionada con Parques Reunidos que el equipo directivo de Parques Reunidos nos ha proporcionado o sobre la que ha tratado con nosotros. Asimismo, hemos revisado (i) determinada información proforma relacionada con los negocios y operaciones de Parques Reunidos para el año 2018, teniendo en cuenta el efecto de ciertas adquisiciones anunciadas en 2018 y cerradas en 2018 y 2019, preparadas por el equipo directivo de Parques Reunidos bajo las circunstancias actuales, (ii) determinadas estimaciones presupuestarias para 2019 relacionadas con Parques Reunidos, preparadas por el equipo directivo de Parques Reunidos bajo las circunstancias actuales y aprobadas por el consejo de administración de Parques Reunidos el 26 de febrero de 2019, y (iii) determinadas estimaciones internas financieras y operativas relativas a los negocios, las operaciones y las previsiones de

1



Celia G.  
31-7-2019

Parques Reunidos para los años de 2020 a 2024, preparadas por el equipo directivo de Parques Reunidos bajo las circunstancias actuales en junio de 2019 y tratadas con el comité para la OPA de Parques Reunidos (en conjunto, las «Estimaciones»). Hemos mantenido conversaciones con determinados directivos, consejeros y otros representantes y asesores de Parques Reunidos respecto a los negocios, las operaciones y las previsiones de Parques Reunidos (incluidas las Estimaciones) y los negocios, las operaciones y las previsiones respectivas de otras sociedades cuyas operaciones consideramos relevantes para evaluar las de Parques Reunidos. Hemos examinado los términos financieros de la Oferta, como se establecen en el Folleto, en relación con, entre otros asuntos, los precios de mercado y volúmenes de operaciones actuales e históricos de las Acciones de Parques Reunidos, las ganancias históricas y previstas y otros datos operativos de Parques Reunidos, y la capitalización y la situación financiera de Parques Reunidos. Hemos considerado, en la medida en que fueran de dominio público, los términos financieros de determinadas transacciones que consideramos relevantes para evaluar la Oferta; hemos analizado determinados datos financieros, del mercado de valores y de otra índole de dominio público relacionados con los negocios de otras sociedades cuyas operaciones consideramos relevantes para evaluar las de Parques Reunidos; y hemos tenido en cuenta, en la medida en que fueran de dominio público, determinados informes de agentes de bolsa relacionados con Parques Reunidos. En relación con nuestro mandato y por instrucción de Parques Reunidos, nos dirigimos a terceras partes, con las que mantuvimos conversaciones para solicitar muestras de interés en la posible adquisición de Parques Reunidos. Además de lo anteriormente expuesto, llevamos a cabo otros análisis y exámenes y tuvimos en cuenta otra información y otros criterios financieros, económicos y de mercado que consideramos apropiados para llegar a nuestra opinión. La emisión de nuestra opinión ha sido autorizada por nuestro Comité de Fairness Opinion.

Para llegar a nuestra opinión, hemos asumido y confiado, sin una verificación independiente, en la exactitud e integridad de toda la información financiera y de otra índole, y los datos de dominio público o proporcionados, o revisados o tratados con nosotros, y hemos confiado en las garantías del equipo directivo de Parques Reunidos de que no tiene conocimiento de ninguna información relevante que haya sido omitida o que no se nos haya desvelado. El equipo directivo de Parques Reunidos nos ha dado instrucciones para que utilicemos las Estimaciones y otra información y datos relacionados con Parques Reunidos, proporcionados o tratados con nosotros, como base de nuestros análisis para efectos de nuestra opinión. Respecto a las Estimaciones, el equipo directivo de Parques Reunidos nos ha indicado que se han preparado justificadamente sobre la base de las mejores estimaciones actualmente disponibles y los juicios del equipo directivo de Parques Reunidos sobre el desempeño futuro de negocio y financiero de Parques Reunidos bajo las circunstancias actuales, y el resto de asuntos tratados en ellas, y hemos asumido que los resultados financieros reflejados en las Estimaciones se realizarán de acuerdo con las cantidades y los plazos previstos. No expresamos ningún punto de vista y nuestra opinión no aborda la razonabilidad (financiera o de cualquier otro tipo) de las Estimaciones. Señalamos que las Estimaciones se han preparado sobre la base de las diferentes regiones geográficas que constituyen el negocio de Parques Reunidos.

Hemos asumido, con su consentimiento, que la Oferta y sus términos son legales en virtud de la legislación aplicable, que la Oferta se consumará de acuerdo con los términos establecidos en el Folleto sin modificaciones ni correcciones de ningún término o acuerdo fundamental, y que, en el transcurso de la obtención de las pertinentes aprobaciones, consentimientos y descargas normativas o de terceros para la Oferta, no se impondrá ninguna demora, limitación, restricción ni condición que pudiera tener un efecto negativo en Parques Reunidos o en la Oferta. No hemos elaborado ni recibido una valoración o evaluación independiente de los activos o pasivos (contingentes o de otro tipo) de Parques Reunidos ni hemos realizado ninguna inspección física de las propiedades o activos de Parques Reunidos. Nuestra opinión no aborda la decisión comercial subyacente de Parques Reunidos respecto a la Oferta, las ventajas relativas de la Oferta en comparación con otras

estrategias comerciales alternativas que puedan estar a disposición de Parques Reunidos, el efecto de cualquier otra transacción que Parques Reunidos pudiera realizar o que se pudiera proponer a los accionistas de Parques Reunidos, ni asuntos legales, normativos, fiscales ni contables. No expresamos ningún punto de vista y nuestra opinión no aborda la razonabilidad (financiera o de cualquier otro tipo) de la Exclusión de Cotización ni de ninguna otra transacción o proceso relacionado con la Oferta. Además, no expresamos ningún punto de vista y nuestra opinión no aborda la adecuación (financiera o de otro tipo) del importe, la naturaleza o cualquier otro aspecto de ninguna contraprestación a directivos, consejeros o empleados de ninguna de las partes de la Oferta, o a ninguna clase de dichas personas, con relación al Precio de la Oferta. Nuestra opinión se basa necesariamente en la información que se ha puesto a nuestra disposición y en las condiciones y circunstancias financieras, del mercado de valores y de otra índole existentes hasta la fecha del presente documento.

Citigroup Global Markets Limited ha actuado como asesor financiero para Parques Reunidos en relación con la Oferta propuesta y recibiremos unos honorarios por dichos servicios supeditados a la consumación de la Oferta. También recibiremos unos honorarios por la emisión de esta opinión. Junto con nuestras entidades vinculadas, hemos proporcionado en el pasado o proporcionamos actualmente, según corresponda, determinados servicios de asesoramiento relativos a fusiones y adquisiciones, servicios de mercados de capital, acuerdos de crédito, que incluyen servicios de financiación corporativa, de financiación de adquisiciones y otros servicios de préstamo y servicios relacionados, no vinculados a la Oferta propuesta, a Groupe Bruxelles Lambert S.A. (la sociedad matriz de Miles Capital) («GBL»), a Corporación Financiera Alba, S.A. (la sociedad matriz de Alba Europe) («CFA») y a algunas de las sociedades y vehículos de inversión de sus respectivas carteras, por cuyos servicios nosotros y nuestras entidades vinculadas hemos recibido o esperamos recibir una remuneración. Asimismo, nosotros y nuestras entidades vinculadas hemos tratado en el pasado con GBL y CFA sus respectivas participaciones indirectas y estrategias de gestión de cartera en relación con Parques Reunidos. Además, nosotros y nuestras entidades vinculadas hemos proporcionado en el pasado o proporcionamos actualmente, según corresponda, determinados servicios al grupo EQT y a algunas de sus sociedades de cartera, no vinculados con la Oferta propuesta, por cuyos servicios nosotros y nuestras entidades vinculadas hemos recibido y esperamos recibir una remuneración. Estos servicios incluyen, entre otros, determinados servicios de asesoramiento relativos a fusiones y adquisiciones, servicios de mercados de capital, acuerdos de crédito, que incluyen servicios de financiación corporativa, de financiación de adquisiciones y otros servicios de préstamo, y servicios relacionados. En el curso ordinario de nuestra actividad empresarial, nosotros y nuestras entidades vinculadas podemos realizar transacciones de forma activa o ser titulares de los valores de Parques Reunidos, GBL, CFA y el grupo EQT y sus respectivas entidades vinculadas, sociedades de cartera y vehículos de inversión por cuenta propia o de nuestros clientes y, por tanto, podemos tener una posición larga o corta en dichos valores en cualquier momento. Asimismo, nosotros y nuestras entidades vinculadas (incluido Citigroup Inc. y sus entidades vinculadas) podemos mantener relaciones o realizar otras transacciones con Parques Reunidos, Piolin BidCo, GBL, CFA, el grupo EQT y sus respectivas entidades vinculadas, accionistas y partes interesadas.

Nuestros servicios de asesoramiento y la opinión expresada en el presente documento se proporcionan para informar al consejo de administración de Parques Reunidos con respecto a su evaluación de la Oferta propuesta, y ni el consejo de administración ni ninguno de sus miembros pueden utilizar esta información con ningún otro fin ni confiarla a ninguna tercera parte. Nuestra opinión no pretende ser ni constituye una recomendación para ningún accionista de Parques Reunidos sobre cómo dicho accionista debe votar o actuar respecto a cualquier asunto relativo a la Oferta propuesta, ni sobre si los accionistas de Parques Reunidos deben aceptar la Oferta respecto de sus Acciones de Parques Reunidos.

Esta opinión se ha emitido en inglés. En caso de discrepancia entre la versión en inglés de esta opinión y cualquier traducción de la misma, prevalecerá la versión en inglés sobre cualquier otra traducción.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con sujeción a ello, a nuestra experiencia como banqueros de inversión, a nuestro trabajo descrito previamente y a otros factores que consideramos relevantes, nuestra opinión es que, en la presente fecha, el Precio de la Oferta es adecuado (*fair*), desde un punto de vista financiero, para los titulares de las Acciones de Parques Reunidos (distintos de Piolin BidCo, Miles Capital, Alba Europe y sus respectivas entidades vinculadas).

Muy atentamente,

CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED

Doña Celia García Sotos, Traductora-Intérprete Jurada de inglés, nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

En Albacete, a 31 de julio de 2019.



*Celia G.*  
31-7-2019